



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14418

Lunes 22 de Julio de 2024

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

<b>Año 2024 - Ley VII N° 98 - Dto. N° 948</b> - Declárese la Emergencia Comercial en todo el Territorio de la Provincia del Chubut desde la entrada en vigor de la Ley y hasta el día 31 de Diciembre de 2024 .....	2-9
<b>Año 2024 - Ley XIII N° 29 - Dto. N° 949</b> - Sustitúyase el Artículo 47 de la Ley XIII N° 5, el Artículo 23 de la Ley I N° 18, el Artículo 109 de la Ley XV N° 9 y el Artículo 8° de la Ley XIV N° 1 .....	9-10
<b>Año 2024 - Ley XVII N° 155 - Dto. N° 950</b> - Declárese la Emergencia Costera en las Ciudades de Rawson y Comodoro Rivadavia .....	10-11

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2024 - Dto. N° 903, 904, 906 a 917 y 951</b> .....	11-14
---	-------

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
<b>Año 2024 - Res. N° XIII-103 a XIII-118</b> .....	14-16
Ministerio de Producción	
<b>Año 2024 - Res. N° XXIII-33 a XXIII-49</b> .....	16-19
Secretaría de Salud	
<b>Año 2024 - Res. N° XXI-167 a XXI-178</b> .....	19-21
Administración de Vialidad Provincial	
<b>Año 2024 - Res. N° XV-56 a XV-60</b> .....	21-22

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Producción y Secretaría General de Gobierno	
<b>Año 2024 - Res. Conj. N° XXIII-70 y V-264</b> .....	22-23
Ministerio de Seguridad y Justicia y Secretaría General de Gobierno	
<b>Año 2024 - Res. Conj. N° XXVIII-164 y V-271</b> .....	23
Ministerio de Gobierno y Secretaría General de Gobierno	
<b>Año 2024 - Res. Conj. N° II-55 y V-273</b> .....	23
Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2024 - Res. Conj. N° V-263 y VII-03</b> .....	23
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia	
<b>Año 2024 - Res. Conj. N° V-268 y XXVIII-159, V-276 y XXVIII-166</b> .....	23-24
Ministerio de Desarrollo Humano y Secretaría General de Gobierno	
<b>Año 2024 - Res. Conj. N° IV-93 y V-270, IV-94 y V-272</b> .....	24

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
<b>Año 2024 - Reg. N° 101838 a 101872</b> .....	24-29

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	29-34
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### DECLÁRESE LA EMERGENCIA COMERCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

#### LEY VII N° 98

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase la emergencia comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

Artículo 2°.- Podrán acceder a los beneficios establecidos en el Artículo 4° aquellos sujetos que acrediten:

a) Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y domicilio fiscal constituido en la Provincia del Chubut previo a la entrada en vigencia de la presente ley;

b) haber obtenido ingresos menores a PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000) durante el ejercicio fiscal 2023;

c) haber declarado en el primer trimestre de 2024 ingresos por la realización de alguna de las actividades detalladas en el Anexo A.

Artículo 3°.- La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación de la presente norma. A tal efecto, y de acuerdo al procedimiento que establezca, emitirá, a solicitud del interesado, un certificado que acreditará la inclusión en la emergencia comercial declarada mediante la presente ley.

Asimismo, el mencionado certificado categorizará al contribuyente en alguno de los siguientes niveles:

a) Contribuyente Nivel 1°: Aquellos que hayan obtenido ingresos menores a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000) durante el ejercicio fiscal 2023;

b) Contribuyente Nivel 2°: Aquellos que hayan obtenido ingresos menores a PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000), pero superiores a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000) durante el ejercicio fiscal 2023;

c) Contribuyente Nivel 3°: Aquellos que hayan obtenido ingresos menores a PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000) pero superiores a PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000) durante el ejercicio fiscal 2023;

Artículo 4°.- El certificado de incorporación en la

declaración de emergencia comercial podrá ser utilizado, durante el periodo de vigencia de la presente ley, con el fin de gestionar los beneficios que se indican a continuación:

a) Líneas de créditos a tasa diferenciada ante el Banco del Chubut S.A.;

b) planes de facilidades de pago especiales, con reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de financiación.

Artículo 5°.- Los préstamos que se tomen en el marco de las líneas de crédito del Banco del Chubut SA a que alude el inciso a) del Artículo 4°.- exclusivamente, estarán exentas del pago del Impuesto de Sellos.

Artículo 6°.- Las líneas de crédito que el Banco del Chubut SA disponga en el marco de la presente emergencia deberán ser asignados procurando que cubran las demandas de todos los niveles de contribuyentes definidos en el Artículo 3° de la presente a tal fin, la reglamentación de la presente dispondrá los criterios de distribución para cada nivel de contribuyentes.

Asimismo, la reglamentación de la presente preverá que los créditos a otorgar en el marco de la presente emergencia sean distribuidos en forma proporcional entre las distintas comarcas de la Provincia.

Artículo 7°.- Facultase al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo previsto en el Artículo 1° de la presente ley por un período no superior a los ciento ochenta (180) días.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de treinta (30) días.

Artículo 9°.- De producirse la prórroga de la presente emergencia comercial, en función de lo dispuesto en el Artículo 7° de la presente, el Poder Ejecutivo, a efectos de lograr una mejor asignación de los préstamos a tasa diferenciada a que alude el inciso a) del Artículo 4°, podrá reglamentar modificaciones sobre la distribución de las líneas de crédito dispuesta en el Artículo 6°, atendiendo a criterios objetivos y evaluando los préstamos ya otorgados y los requerimientos que se observen en el mercado.

Artículo 10°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley, otorgando beneficios en materia de impuestos y tasas para el sector.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut

## ANEXO A

NAES	INDUSTRIA MANUFACTURERA
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
101030	Elaboración de fiambres y embutidos
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal
102011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
104012	Elaboración de aceite de oliva
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
105020	Elaboración de quesos
105030	Elaboración industrial de helados
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
106110	Molienda de trigo
106120	Preparación de arroz
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
107200	Elaboración de azúcar
107301	Elaboración de cacao y chocolate
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.

107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa
107911	Tostado, torrado y molienda de café
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107920	Preparación de hojas de té
107931	Molienda de yerba mate
107939	Elaboración de yerba mate
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
107992	Elaboración de vinagres
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
110211	Elaboración de mosto
110212	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
110412	Fabricación de sodas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas
110491	Elaboración de hielo
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.
120010	Preparación de hojas de tabaco
120091	Elaboración de cigarrillos
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón
131120	Preparación de fibras animales de uso textil
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas

131300	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
141140	Confección de prendas deportivas
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
141202	Confección de prendas de vestir de cuero
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
143010	Fabricación de medias
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista
151100	Curtido y terminación de cueros
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico
152031	Fabricación de calzado deportivo
152040	Fabricación de partes de calzado
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
162300	Fabricación de recipientes de madera

162901	Fabricación de ataúdes
162902	Fabricación de artículos de madera en tomerías
162903	Fabricación de productos de corcho
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
170101	Fabricación de pasta de madera
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.
181101	Impresión de diarios y revistas
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas
181200	Servicios relacionados con la Impresión
182000	Reproducción de grabaciones
191000	Fabricación de productos de hornos de coque
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
201120	Fabricación de cortientes naturales y sintéticos
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
201191	Producción e industrialización de metanol
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
201210	Fabricación de alcohol
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
202312	Fabricación de jabones y detergentes
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
202907	Fabricación de colas, adhesivos, apuestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales

202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.
203000	Fabricación de fibras manufacturadas
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
221010	Fabricación de envases plásticos
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles
231010	Fabricación de envases de vidrio
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria
239201	Fabricación de ladrillos
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.
239410	Elaboración de cemento
239421	Elaboración de yeso
239422	Elaboración de cal
239510	Fabricación de mosaicos
239591	Elaboración de hormigón
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio

242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados
243100	Fundición de hierro y acero
243200	Fundición de metales no ferrosos
251101	Fabricación de carpintería metálica
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
251300	Fabricación de generadores de vapor
252000	Fabricación de armas y municiones
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
259910	Fabricación de envases metálicos
259991	Fabricación de tejidos de alambre
259992	Fabricación de cajas de seguridad
259993	Fabricación de productos metálicos de fornería y/o matricería
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
261000	Fabricación de componentes electrónicos
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
265200	Fabricación de relojes
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica



272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
273110	Fabricación de cables de fibra óptica
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares
175092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
281201	Fabricación de bombas
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
282110	Fabricación de tractores
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario
282200	Fabricación de máquinas herramienta
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
291000	Fabricación de vehículos automotores
293011	Rectificación de motores
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
303000	Fabricación y reparación de aeronaves
309100	Fabricación de motocicletas

309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)
310030	Fabricación de somieres y colchones
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos
321012	Fabricación de objetos de platería
321020	Fabricación de bijouterie
322001	Fabricación de instrumentos de música
323001	Fabricación de artículos de deporte
324000	Fabricación de juegos y juguetes
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artísticas
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
329091	Elaboración de sustrato
329099	Industrias manufactureras n.c.p.
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
581200	Edición de directorios y listas de correos
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
581900	Edición n.c.p.
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música
101011	Matanza de ganado bovino
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino
101020	Producción y procesamiento de carne de aves
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
<b>NAES</b>	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos

429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y Penalización eléctrica para el transporte
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos
433030	Colocación de cristales en obra
433040	Pintura y trabajos de decoración
433090	Terminación de edificios n.c.p.
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.
NAES	<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS</b>
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
452500	Tapizado y retapizado de automotores
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
471110	Venta al por menor en hipermercados

471120	Venta al por menor en supermercados
471130	Venta al por menor en minimercados
471191	Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
472111	Venta al por menor de productos lácteos
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
475210	Venta al por menor de aberturas
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio video
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
475420	Venta al por menor de colchones y somieres
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
476111	Venta al por menor de libros
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado
476121	Venta al por menor de diarios y revistas
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado

476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
477480	Venta al por menor de obras de arte
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
477810	Venta al por menor de muebles usados
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
477830	Venta al por menor de antigüedades
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
479101	Venta al por menor por internet
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
952300	Reparación de tapizados y muebles
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías

952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
477150	Venta al por menor de prendas de cuero
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
477230	Venta al por menor de calzado deportivo
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristeria
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
<b>NAES</b>	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER</b>
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software
620102	Desarrollo de productos de software específicos
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631201	Portales web por suscripción
631202	Portales web
691001	Servicios jurídicos
691002	Servicios notariales
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico



702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
711001	Servicios relacionados con la construcción
711002	Servicios geológicos y de prospección
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
742000	Servicios de fotografía
749001	Servicios de traducción e interpretación
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
780009	Obtención y dotación de personal
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión
791901	Servicios de turismo aventura
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
801020	Servicios de sistemas de seguridad
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
811000	Servicio de apoyo a edificios
812010	Servicios de limpieza general de edificios
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo oficina
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios
822009	Servicios de call center n.c.p.
823009	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
829200	Servicios de envase y empaque
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos

**Decreto N° 948**  
**Rawson, 17 de julio de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que declara la emergencia comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut desde la entrada en vigor de la ley y hasta el día 31 de diciembre de 2024; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 4 de julio de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 98  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY XIII N° 5, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY I N° 18, EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY XV N° 9 Y EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY XIV N° 1**

**LEY XIII N° 29**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°. - Sustitúyase el artículo 47 de la Ley XIII N°5 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 47.- PRESENTACION DE PODERES. - Los procuradores o apoderados acreditarán su personalidad desde la primera gestión que hagan en nombre de sus poderdantes, con la pertinente presentación del poder instrumentado en los términos de los artículos 1015 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sin embargo, cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por el letrado patrocinante o por el apoderado. De oficio o la petición de parte, podrá intimarse la presentación del instrumento original.»

Artículo 2°. - Sustitúyase el artículo 23 de la Ley I N°18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 23.- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representantes. Regirán en este supuesto las normas del mandato en los términos de los artículos 1015 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3°. - Sustitúyase el artículo 109 de la Ley XV N°9 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 109.- PODER ESPECIAL. La querrela

podrá ser iniciada y proseguida por mandatario. En este caso, será necesario poder especial otorgado en los términos de los artículos 1015 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

El requerimiento establecido en el párrafo anterior regirá para la instrumentación de todo poder alcanzado por el presente código.

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Ley XIV N°1 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 8°: La representación en juicio estará a cargo de los abogados y procuradores inscriptos en la Matrícula respectiva, quienes podrán representar a los litigantes por cualquier instrumentación del poder en los términos de los artículos 1015 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.»

Artículo 5°.- Establézcase que, a partir de la vigencia de la presente Ley, cualquier actuación ante órganos administrativos o judiciales que requieran la instrumentación de un poder para representar los intereses del poderdante, estará sujeta a las formas establecidas en los artículos 1015 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 949  
Rawson, 17 de julio de 2024**

El proyecto de ley que sustituye el artículo 47 de la Ley XIII N° 5, el artículo 23 de la Ley I N° 18, el artículo 109 de la Ley XV N° 9 y el artículo 8° de la Ley XIV N° 1; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 4 de julio de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia: XIII N° 29  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**DECLÁRESE LA EMERGENCIA COSTERA EN LAS CIUDADES DE RAWSON Y COMODORO RIVADAVIA**

**LEY XVII N° 155**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declárase la emergencia costera en las ciudades de Rawson y Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, en todo el sector marítimo de la jurisdicción municipal urbanizada afectando por el fenómeno de erosión marítima, por el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las erogaciones y reasignación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

En el marco de la emergencia declarada en el artículo 1° de la presente, y por el plazo de duración de la misma, facúltase al Poder Ejecutivo, a través de sus ministerios, secretarías y entidades autárquicas, a contratar la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia bajo la modalidad de contratación directa previsto en el artículo 95° Inciso c) apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, dispondrá la ejecución de estudios y proyectos de obra dirigidos a dar una solución definitiva e integral a este problema en todo el litoral marítimo de las jurisdicciones municipales de Rawson y Comodoro Rivadavia.

A tal fin, deberá contemplar, no solo los efectos de la erosión marítima, sino también el resto de los factores que contribuyen a la degradación geofísica, hídrica y ambiental de la región costera.

Artículo 4°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar, ante el Poder Ejecutivo Nacional y Organismos Internacionales, el financiamiento necesario para llevar adelante los proyectos pertinentes.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 950**  
**Rawson, 17 de julio de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que declara la emergencia costera en las ciudades de Rawson y Comodoro Rivadavia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 4 de julio de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N° 155  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 903** **11-07-24**  
Artículo 1°.- OTÓRGASE una bonificación espe-

cial a todos los agentes de la Ley I N° 74, que cumplen funciones en forma habitual y efectiva como choferes del señor Gobernador, en el marco de lo dispuesto en los artículos 22° inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/1981, conforme Anexo A que forma parte integrante del presente decreto, pudiendo modificarse, los beneficiarios por Resolución de la Secretaría General de Gobierno, conforme lo establecido en este artículo.

Artículo 2°.- ESTABECESE que la bonificación especial del Artículo 1° será equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del salario básico de la Categoría 18 - cargo Director-Agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Ley I N° 74, sin que el mismo implique dejar de percibir otros conceptos salariales o beneficios que los agentes perciban a la fecha del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaria General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaria General de Gobierno - Ejercicio 2024.

### ANEXO A

APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	DEPENDENCIA
CASTILLO, Paulo Cesar.	32.568.763	1986	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente	Secretaría de Trabajo
OBREQUE, Maicol Ricardo.	34.805.577	1990	Intendente - Código 1-011 - Clase II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**Dto. N° 904** **11-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Articulación Territorial de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, por parte de la señora Valeria Consuelo de ELIA (DNI N° 30.258.148 - Clase 1983), desde el 01 de mayo de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Directora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Articulación Territorial de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, a la señora Valeria Consuelo de ELIA (DNI N° 30.258.148 - Clase 1983), por aplicación del artículo 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 28: Secretaría de Vinculación Ciudadana, SAF 28: Secretaría de Vinculación Ciudadana, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana. Ejercicio 2024.

**Dto. N° 906** **12-07-24**

Artículo 1°.- Dar por cancelada la garantía hipotecaria constituida en primer grado de privilegio a favor

de la Provincia del Chubut, protocolizada en Escritura N°82 fechada el 13 de Abril de 2011, rectificada por Escritura N°178 fechada el 05 de Mayo de 2011, pasadas ambas por ante la Escribanía General de Gobierno e inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (09-09) 122.103, dada en garantía de la deuda por la venta de la superficie de DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS, VEINTIUN ÁREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS (2.297 ha., 21 a., 97 ca.), determinada por el Lote 23-e, Fracción A, Sección J-III y parte del Lote 2 de la Colonia Mixta Cholila, Sección Lago Lezana, Departamento Cushamen, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, a efectos de que proceda a efectuar la correspondiente Escritura de Cancelación y posteriormente anótese la misma en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. N° 907** **12-07-24**

Artículo 1°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor Nicolás ELICAGARAY (DNI M7.821.964), sobre la superficie de CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS (5.458 ha.,

68 a., 96 ca.), determinada por el Lote 24-a, Fracción C, Sección B- I, Ejido de Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, procédase a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido lo establecido en el Artículo 2°, la totalidad de las actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio, deberán ser remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, para su entrega al propietario, en acto público.

**Dto. Nº 908 12-07-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 33570**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Recursos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$-750.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-750.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 750.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 750.000.000,00</b>

Planilla Anexa Nº 2

**Modificación Presupuestaria Nº 33571**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
93.00.00.A05.3.1.1.01.3.68	
AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$-750.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-750.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables</b>	
16.01.25.O25.4.2.1.01.3.68	
AO: Amp. abast. eléctrico a la Com. And. Paralelo 42° - El Coihue- Epuyen - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2	\$ 250.000.000,00
16.01.56.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Estaciones transformadoras y Línea 33 KV Garayalde - Camarones - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.2	\$ 500.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 750.000.000,00</b>

**Dto. Nº 909 12-07-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 33702**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
20.00.00.A02.2.2.2.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$-30.000.000,00
20.00.00.A02.2.5.4.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$-15.000.000,00
20.00.00.A02.3.4.7.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$-3.000.000,00
20.00.00.A02.3.7.2.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$-5.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$-53.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
20.00.00.A01.2.5.6.01.4.04	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	\$ 40.000.000,00
20.00.00.A01.3.7.2.01.4.04	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	\$ 13.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 53.000.000,00</b>

**Dto. Nº 910 12-07-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 33572**

**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
<b>1. Origen: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
20.00.00.A01.2.2.2.01.3.68	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	\$- 10.000,00
20.00.00.A02.3.4.9.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$- 14.000.000,00
20.00.00.A03.3.4.9.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Senguer-San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$- 5.000.000,00
20.00.00.A04.3.4.9.01.4.04	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca Los Andes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$- 5.000.000,00
29.01.24.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Edificio Escuela Nº 7727 Etapa 1 - El Hoyo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	\$- 7.000.000,00
29.01.69.O05.4.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.2	\$- 50.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$- 81.010.000,00</b>
<b>2. Destino: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación</b>	
20.00.00.A01.3.4.9.01.4.04	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	\$ 24.000.000,00
20.00.00.A01.4.3.7.01.3.68	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.2	\$ 50.000.000,00
20.00.00.A01.5.3.4.01.3.68	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	\$ 10.000,00
29.04.02.O01.4.2.1.01.3.68	
AO: Puesto de Control del ANP Península Valdés - FinFun: 4.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 7.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 81.010.000,00</b>

**Dto. Nº 911****12-07-24**

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Centaduría General de la Provincia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 33617****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.06.006 Contaduría General de la Provincia

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
95.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 7.840.000,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 7.840.000,00</b>
<b>2. Destino: Contaduría General de la Provincia</b>	
16.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	\$ 250.000,00
16.00.00.A01.3.7.1.01.1.11	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.500.000,00
16.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.890.000,00
16.00.00.A01.4.3.6.01.1.11	
AO: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - FinFun: 1.7.1 - C.Eco: 2.2	\$ 4.200.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 7.840.000,00</b>

**Dto. Nº 912****12-07-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 33565****Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.021 Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables

Partida	Monto
<b>1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables</b>	
16.00.00.A01.3.1.1.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 2.235.335.335,00
<b>Total:</b>	<b>-\$ 2.235.335.335,00</b>
<b>2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables</b>	
16.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 500.675.484,00
16.00.00.A01.2.9.6.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 1.730.246.827,00
17.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.1	\$ 4.413.024,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 2.235.335.335,00</b>

**Dto. Nº 913****12-07-24**

Artículo 1°.- Otorgase un Aporte no Reintegrable en los términos del Decreto Nº 1304/78 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 19.322.197,00) a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, el que será utilizado con el objeto de garantizar la operatividad y el sostenimiento del servicio de agua potable de dicha localidad.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente decreto, al Presidente de la Comisión de fomento de Puerto Pirámides, señor Jorge Luis PERVERSI (DNI Nº 13.735.074).

Artículo 3°.- La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de conformidad con el plazo establecido en el Decreto Nº 1304/78 y modificatorios.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$19.322.197) será imputado en la Jurisdicción: 8 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2024.

**Dto. Nº 914****12-07-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de marzo de 2024 la designación en el cargo Director de Evaluación de la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, del señor Marcelo Eduardo CARDOSO (DNI Nº 32.777.570 - Clase 1987), designado mediante Decreto Nº 75/2024.-

**Dto. Nº 915****12-07-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2024, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y crear un (1) cargo Ordenanza «A» - Código 1 - 016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria - Ley I Nº 74, de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 3°.- Mensualizase al señor FUENTES Nelson Esteban (DNI Nº 40.493.915 - Clase 1995), en el cargo Ordenanza «A» - Código 1 - 016 - Clase V - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria - Ley I Nº 74, en la Secretaría de Trabajo, para desempeñarse en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.-



Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2024.-

**Dto. Nº 916 12-07-24**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora GONZALEZ, Luciana Aylén (DNI Nº 40.208.196 - Clase 1997) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 - STR, para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noreste de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Ejercicio 2024.

**Dto. Nº 917 12-07-24**

Artículo 1°.- Designar a la Licenciada Daniela FERREYRA (DNI Nº 31.958.944 - Clase 1986) en el cargo Directora de Calidad dependiente de la Dirección General de Calidad y Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional a la Licenciada Daniela FERREYRA (DNI Nº 31.958.944 - Clase 1986) de acuerdo a lo establecido

en el artículo 22° inciso f) de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, a partir del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17 - Turismo - Actividad 1: Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio: 2024.

**Dto. Nº 951 19-07-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente Municipal Señor Damián BISS, la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000), en concepto de aporte no reintegrable, a fin que se realicen las obras urgentes para protección costera de Playa Unión, todo de acuerdo con los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 20 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11999 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Nº XIII-103 13-60-24**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I, de la Resolución XIII Nº 276/23 que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

### ANEXO I

#### Expediente Nº 3315 - ME - 21

ESCUELAS	LOCALIDAD	HORAS/CARGO	MATERIA	MODALIDAD	AÑO/DIVISIÓN/ TURNO
784	Trelew	2 hs.	Derecho	Secundario	2° 1°, Nocturno
784	Trelew	2 hs.	Derecho	Secundario	2° 3°, Nocturno
784	Trelew	3 hs.	Práctica	Secundario	3° 1°, Nocturno
784	Trelew	2 hs.	Derecho	Secundario	2° 2°, Nocturno
784	Trelew	3 hs.	Práctica	Secundario	3° 2°, Nocturno

**Res. Nº XIII-104 13-06-24**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I Nº 18, ante el aparente hecho de intentar alterar el correcto funcionamiento de las calderas del edificio donde funciona la Escuela Nº 746 y el Instituto Superior de Formación Docente Nº 806 de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

**Res. Nº XIII-105 13-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREZ DOMINGUEZ, Laura Gabriela (DNI Nº 20.237.450 - Clase 1968), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela Nº 101 de la localidad de Dolavon, a partir del 01 de septiembre de 2023, por acogerse a los

beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-106** **13-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente VILLAMARIN BARREDO, Beatriz (DNI N° 21.661.064 - Clase 1970), a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2023, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-107** **13-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente RONCHI, Marcelo Fabián (DNI N° 17.517.077 – Clase 1965), a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 446 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de agosto de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-108** **13-06-24**

Artículo 1º Aceptar la renuncia interpuesta por la docente NAVARRETE, Sonia Mariel (DNI N° 17.032.940 - Clase 1964), a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 559, de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 01 de enero de 2023, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-109** **13-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LASTRA, Patricia Andrea (DNI N° 21.959.102-Clase 1970), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 78 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2024, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-110** **13-06-24**

Artículo 1º.- Establecer que con relación a la Vicedirectora PIROLI, María Alejandra (DNI N° 28.451.039 - Clase 1980) y a la docente CRUZ, Susana Beatriz (DNI N° 31.126.736 - Clase 1984), se dé por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 260/2022, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

Artículo 2º.- Establecer que con relación al docente RUPALLÁN, José Raúl (DNI N° 36.718.868 - Clase 1992) continúe abierta la instrucción sumarial ordenada por Resolución XIII N° 260/2022.

Artículo 3º.- Suspender por el término de veinte (20) días corridos sin goce de haberes, a la docente GRIMA, Liliana Mabel (DNI N° 18.063.659 - Clase 1966), Directora de la Escuela de Nivel Inicial N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII N° 20, artículo 72° inciso c), en base al incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en los artículos 6° inciso a), 73° inciso a), 77° inciso d) y 78° del mismo cuerpo legal, y artículos 38° y 40° del Reglamento General de Escuelas.

**Res. N° XIII-111** **13-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente QUEHEILLE, María Cristina (DNI N° 18.224.477-Clase 1967), en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 521 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2024, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-112** **14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ARROYO, Stella Maris (DNI N° 12.070.644 - Clase 1955), a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 168 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2023, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-113** **14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente INALAF, Elba Sonia (DNI N° 17.536.036 - Clase 1965), a un (1) cargo de Directora Titular en la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indos, a partir del 01 de febrero de 2023, por acogerse a los beneficios

jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-114** **14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BRAVO, Norma Isolina (DNI N° 20.339.717 - Clase 1969), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 223 de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de julio de 2023, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-115** **14-06-24**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 10/21.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61°, inciso b) de la Ley I N° 74.

**Res. N° XIII-116** **24-06-24**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 814/2019.

Artículo 2º.- Dejar constancia que la sanción disciplinaria que hubiera correspondido aplicar al docente DE GODOS, Emanuel Alberto (DNI N° 33.771.832 - Clase 1988) en caso de haber continuado prestando servicios en el Ministerio de Educación sería la de Exoneración por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII N° 20 artículo 72° inciso i) y artículo 79° incisos a), d) y e).

Artículo 3º.- Notificar fehacientemente a todas las áreas administrativas del Ministerio de Educación a fin de que en el futuro no se den de alta nuevas horas cátedra, ni se permita el reingreso a éste Ministerio de Educación bajo ningún tipo de contratación al docente DE GODOS, Emanuel Alberto (DNI N° 33.771.832 - Clase 1988).

**Res. N° XIII-117** **24-06-24**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 332/22.

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, por el hecho que supuestamente involucró al docente VASQUEZ, David Santiago (DNI N° 38.656.110 - Clase 1995), en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.

**Res. N° XIII-118** **24-06-24**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente resolución, los nombramientos de los docentes detallados en el Anexo I, que forma parte inte-

grante de la presente resolución, dispuestos por Resolución XIII N° 255/23, en virtud de que los mismos no tomaron posesión de los cargos o renunciaron sin hacer efectiva dicha posesión.

(Ver anexo en Original ME)

---

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**Res. N° XXIII-33** **14-06-24**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento al agente Juan Pablo SIXTO (D.N.I. N° 30.595.835 - Clase 1984), quien revistaba en el cargo Oficial B - Categoría: 3 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Unión Ferroviaria perteneciente al Ministerio de Producción, desde el día 14 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se deberá abonar a sus derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I -N° 74, como así también veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023 de conformidad establecido en la Resolución N° 195/17-S.T.R.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Producción - SAF: 101 – Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para Producción - Programa 25 - Viejo Expreso Patagónico - Actividad 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2024.-

**Res. N° XXIII-34** **14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Luis Orlando GENERO (DNI 11.042.056 – Clase 1953) quien revistaba en el cargo de Equipos de Bombeo, Maquinista de Primera – Código 2-035- Nivel IV - Categoría 11- Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Delegación Norte del Ministerio de Producción, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria por Invalidez Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de enero de 2024.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar al agente antes mencionado, treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo correspondiente al año 2023, según Resolución N° 195/17-Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Producción - Programa: 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024.-

**Res. N° XXIII-35****14-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de febrero de 2024 por el personal que se detalla en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales prestan labores en el ámbito del Viejo Expreso Patagónico La Trochita dependiente del Ministerio de Producción conforme los lineamientos y parámetros temporales que para cada caso allí se consignan. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Producción - Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original MP)

**Res. N° XXIII-36****14-06-24**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 31 de octubre de 2023, por el agente Carlos Alejandro CAMELLI (DNI N° 12.977.598-Clase 1957), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de Licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 2020 y 2021.-

Artículo 2º.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme lo previsto en la Ley I N° 18.-

**Res. N° XXIII-37****14-06-24**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 08 de noviembre de 2023, por el agente Juan Carlos SCARAFIA (DNI N° 11.541.140 - Clase 1955), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 2017, 2018 y parte proporcional 2019.-

Artículo 2º.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

**Res. N° XXIII-38****14-06-24**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 06 de noviembre de 2023, por el agente Héctor Omar DAHER (DNI N° 11.237.641 - Clase: 1954), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 2017, 2018 y parte proporcional 2019.-

Artículo 2º.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

**Res. N° XXIII-39****14-06-24**

Artículo 1º.- Reconocer el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de enero y febrero 2024, por los agentes Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Categoría 6 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, Mauro Andrés VILLALBA (DNI N° 32.246.334 - Clase 1986), cargo Chofer B - Código 1 -006 - IV- Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente Categoría IV, y Pablo Cesar ACOSTA (DNI N° 33.946.782 - Clase 1989), cargo Auxiliar Administrativo Código 3-004- Clase IV - Planta Permanente, todos dependientes del Ministerio de Producción, en relación a sus labores como choferes de este organismo conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente, fue imputado en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Producción - SAF 67 - Ministerio de Producción - Programa Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Producción y SAF 101- Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa 1 Conducción del Ministerio de Producción Actividad 1- Conducción del Ministerio de Producción Ejercicio 2024.-

**Res. N° XXIII-40****14-06-24**

Artículo 1º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 150/23 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 20 - Conducción y Administración Senguer - San Jorge Actividad 1 - Conducción y Administración Senguer - San Jorge - Ejercicio 2024.-

Artículo 2º.- La resoluciones XXII N° 150/23 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.

**Res. N° XXIII-41****14-06-24**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 8 de febrero de 2024, por el agente Miguel César SEPULVEDA (DNI N° 16.317.010 -Clase: 1963), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 -Clase IV -Categoría 4 -Agrupamiento Personal -Técnico Administrativo-Planta Permanente, respecto del reconocimiento de los intereses generados en el pago de diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo designado, Gerente La Trochita, en el período del mes de enero de 2020 hasta el mes de diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

**Res. N° XXIII-42****14-06-24**

Artículo 1º.- Reconocer el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de noviembre de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI



Nº 32.887.875 - Clase 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Producción, en relación a su labor como chofer del señor Ministro de aquel entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, conforme con los alcances que se consignan en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción -SAF: 67 Ministerio de Producción - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024.-

**Res. Nº XXIII-43 14-06-24**

Artículo 1º.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 01 de diciembre de 2023, por el agente Oscar Silvio CUEVAS (DNI Nº 10.775.718 - Clase: 1953), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 2016, 2017 y parte proporcional 2018.-

Artículo 2º.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I Nº 18.-

**Res. Nº XXIII-44 14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Vicenta Inés FERREYRA (DNI Nº 16.841.784 - Clase 1964), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 -Nivel IV,-Categoría 4-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Permanente dependiente de la Delegación Regional Oeste del Ministerio de Producción, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32, desde el día 01 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar a la agente antes mencionada, cuarenta y seis (46) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023 y ocho (8) días hábiles proporcionales correspondiente al año 2024, por aplicación de la Resolución Nº 195/17- Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción- SAF: 101- Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes - Ejercicio 2024.-

**Res. Nº XXIII-45 14-06-24**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de enero de 2024 por el personal que se detalla en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales prestan labores en el ámbito del Viejo

Expreso Patagónico La Trochita dependiente del Ministerio de Producción conforme los lineamientos y parámetros temporales que para cada caso allí se consignan.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite fue imputado en la Jurisdicción: 67 -Ministerio de Producción -SAF: 101 -Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción -Programa: 25 -Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1-Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Ejercicio 2024.-

**Res. Nº XXIII-46 14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Eduardo Osvaldo VILLEGAS (DNI Nº 14.811.349 - Clase: 1961), quien revista en el cargo Peón de Desmonte- Código 2-087 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación Regional Oeste del Ministerio de Producción, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, desde el día 01 de marzo de 2024.-

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar al precitado agente, veintiséis (26) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, ocho (8) días hábiles proporcionales de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2024, por aplicación de la Resolución Nº 195/17-Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción- SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes - Ejercicio 2024.-

**Res. Nº XXIII-47 14-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar, desde el día 10 de diciembre de 2023 la renuncia interpuesta por la Licenciada Nadine Yamila SERON (DNI Nº 32.220.109 - Clase: 1986), quien revista en el cargo Licenciado en Administración - Código 4 - 101 - Nivel III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción, al cargo de Subsecretaría de Industria del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 44/20.-

**Res. Nº XXIII-48 14-06-24**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, al agente Dante Daniel VEGA (DNI Nº 14.247.099 - Clase 1960), quien revistiera en el cargo Oficial A - Categoría 4 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente Convenio Colectivo de Trabajo Unión Ferroviaria del Viejo Expreso Patagónico La Trochita dependiente del Ministerio de Producción, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 10º, inciso c) de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico Provincial, desde el día 09 de julio del año 2021.-

Artículo 2º.- Aprobar el pago efectuado a lo derecho - habientes del aludido agente, de los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso,



más un (1) mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar a los derecho - habientes del aludido agente veintiún (21) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2020 y diecisiete (17) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 22°, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Unión Ferroviaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2024, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria.-

#### **Res. N° XXIII-49** **14-06-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento al agente José Osvaldo JONES (DNI N° 16.616.187 - Clase: 1964), quien revistaba en el cargo Capataz Código 2-012 - Clase II - Categoría 11 -Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Delegación Norte del Ministerio de Producción, desde el día 16 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Aprobar el pago efectuado a los derecho -habientes del aludido agente, de los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar al precitado agente catorce (14) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo determinado por el artículo 5° de la Resolución N° 195/17 -Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción -SAF: 101 -Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción -Programa: 17 -Conducción y Administración Virch Valdés - Actividad: 1 -Conducción y Administración Virch Valdés - Ejercicio 2024.-

---

### **SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-167** **13-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ROLON, Clara Beatriz (DNI N° 16.193.176 - Clase 1963) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IV - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la

Secretaría de Salud, a partir del 01 de junio de 2024.

#### **Res. N° XXI-168** **13-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente AGUIRRE, Marianela (DNI N° 31.640.766 - Clase 1985) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado IV - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 03 de abril de 2024.

#### **Res. N° XXI-169** **13-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente HASSANIE SILVA, Juan Bautista (DNI N° 13.463.119 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Rio Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de diciembre de 2023.

#### **Res. N° XXI-170** **13-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CAYUN, Patricia (DNI N° 14.973.466 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de febrero de 2024.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2024.

#### **Res. N° XXI-171** **13-06-24**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXI N° 588/23 MS, a la Jurisdicción 70- Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad

1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024".

**Res. N° XXI-172** **13-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MOLLER, Laura Beatriz (DNI N° 14.617.999 - Clase 1962) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado V - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de mayo de 2024.

**Res. N° XXI-173** **24-06-24**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a la agente SELEME, María del Carmen (DNI N° 21.586.328 - Clase 1970) en el cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud a partir 02 de enero de 2024.

Artículo 2º.- Liquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el artículo 26º de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024

**Res. N° XXI-174** **24-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente HUENCHUNAO, David Hernán (DNI N° 34.962.388 - Clase 1990) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado III - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 09 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el artículo 110º inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 77 - Hospital Zonal Esquel - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Ejercicio 2024.

**Res. N° XXI-175** **24-06-24**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento al agente MUÑOZ, Jorge Esteban (DNI N° 14.281.553 - Clase 1960) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IV - Categoría 9 Subrogando Jerarquía 4 - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud a partir 15 de octubre de 2023.

Artículo 2º.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

**Res. N° XXI-176** **24-06-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GARRIDO, José Armando (DNI N° 11.781.991 - Clase 1956) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2018.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017 y veintitrés (23) días de licencia

anual reglamentaria correspondientes al año 2018, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XXI-177** **24-06-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente SVARA, Alejandra Edith (DNI N° 17.232.700 - Clase 1964) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VIII - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud a partir 17 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2020 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XXI-178** **24-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente DEL RIO, Gabriel Ángel (DNI N° 14.281.924 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de licencia anual reglamentaria

correspondientes al año 2023 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2024, los que se deberán de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2024.

---

### **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

#### **Res. N° XV-56** **18-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de uno (1) de los dos (2) cargos de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIFFO, Diego Alejandro (DNI N° 32.858.461 - Clase 1987), cargo de revista Equipista D - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 24 de agosto de 2023 en el cargo de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIFFO, Diego Alejandro (DNI N° 32.858.461 - Clase 1987), cargo de revista Equipista D - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente RIFFO, Diego Alejandro (DNI N° 32.858.461 - Clase 1987), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista D - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero y el cargo de Equipista C - Motoniveladorista - Clase VIII - Personal Obrero, a partir del día 24 de agosto de 2023.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-57** **18-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Plan-

ta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente HOURCADE, Humberto Daniel Armando (DNI N° 30.578.406 - Clase 1985), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 13 de enero de 2024 en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente HOURCADE, Humberto Daniel Armando (DNI N° 30.578.406 - Clase 1985), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente HOURCADE, Humberto Daniel Armando (DNI N° 30.578.406 - Clase 1985), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero y el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero, a partir del día 13 de enero de 2024.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-58**

**18-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial de los servicios prestados por el agente AGUILAR, Guillermo Lorenzo (DNI N° 29.820.231 - Clase 1983) entre el cargo de revista Secretario «A» - Depósito - Clase XI - Personal Administrativo - Planta Permanente y el cargo Jefe División Administrativa II - Depósito - Clase XIII - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste, a partir del 21 de diciembre de 2022 y hasta el 06 de febrero de 2023 inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste -Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-59**

**18-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente VAZQUEZ, Tamara Emilse (DNI N° 36.757.247 - Clase 1992) cargo Oficinista «C» - Clase VI - Personal Administrativo - Planta Permanente a cargo como Secretaria «A» - Clase XI - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, a partir

del 03 de enero de 2023 y hasta el 29 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2024.

#### **Res. N° XV-60**

**18-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro; al agente VIDELA, Fernando Nazareno (DNI N° 34.621.901 - Clase 1989), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 13 de enero de 2024 en el cargo de Chofer de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Zona Centro; al agente VIDELA, Fernando Nazareno (DNI N° 34.621.901 - Clase 1989), cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación de Zona Centro.

Artículo 3°.- Reconocer y abonar al agente VIDELA, Fernando Nazareno (DNI N° 34.621.901 - Clase 1989), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Chofer de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, a partir del día 13 de enero de 2024.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1- Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro - Ejercicio 2024.

---

## **RESOLUCIONES CONJUNTAS**

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

#### **Res. Conj. N° XXIII-70 MP y N° V-264 SGG**

**28-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Samanta Soledad SAEZ (DNI N° 36.393.248- Clase 1991), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 06 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, para cumplir funciones en el



ámbito de la Delegación de Reconocimientos Médicos de la localidad de Sarmiento dependiente de la Secretaría General de Gobierno, desde el día 20 de febrero del 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría General de Gobierno deberá remitir al área de la Dirección de Administración de Personal del Ministerio de Producción, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conjs. N° XXVIII-164 MSyJ y  
N° V-271 SGG 02-07-24**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en el entonces Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, por el agente Delmiro ROJAS (DNI N° 14.848.361 - Clase 1962), quien revista el cargo de Encargado de Maestranza - Código - 1-012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción del agente Delmiro ROJAS (DNI N° 14.848.361 - Clase 1962), quien revista el cargo de Encargado de Maestranza - Código - 1-012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá remitir a la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conjs. N° II-55 MG y  
V-273 SGG 03-07-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Solange Micaela RODRIGUEZ (DNI N° 33.771.249 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del

24 de mayo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Solange Micaela RODRIGUEZ (DNI N° 33.771.249 - Clase 1988), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- La Dirección de Despacho y Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conjs. N° V-263 SGG y  
N° VII-03 SCG 26-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría de Coordinación de Gabinete, al agente Juan Carlos MALDONADO (DNI N° 17.644.004 - Clase 1966), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Gobierno Abierto - Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 18 de abril de

2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. Conjs. N° V-268 SGG y  
N° XXVIII-159 MSyJ 28-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de Gobierno, a la



Cabo Primero de Policía GALLO, Giuliana Estefanía (DNI N° 37.067.795 - Clase 1992) de la Agrupación Servicio - Escalafón Administrativo, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva Liquidación de haberes al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia.

**Res. Conjs. N° V-276 SGG y  
N° XXVIII-166 MSyJ**

**04-07-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, del Sargento Primero Luis Alberto SUAREZ (DNI N° 27.092.449 - Clase 1979), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 22 de abril de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conjs. N° IV-93 MDH y  
N° V-270 SGG**

**01-07-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaria Privada del Ministerio de Desarrollo Humano al agente Ariel Lisandro SALES (DNI N° 26.067.508 - Clase 1977) quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1-017- Clase VI - Categoría 2 - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 06 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo humano, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las mismas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Ariel Lisandro SALES, al Área de Personal de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conjs. N° IV-94 MDH y  
N° V-272 SGG**

**02-07-24**

Artículo 1°.- Adscribir en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, a la agente Soraya Romanela CUAL (DNI N° 37.347.714 . Clase 1993) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área Administrativa de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Soraya Romanela CUAL, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los

**REGISTRO DE PUBLICIDAD  
OFICIAL**

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

**REGISTRO N° 101838**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:  
29/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1160/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44158

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MPM DA LA CARA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 335.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101839**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1161/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44159

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENLACE INFORMATIVO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 330.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101840**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1162/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44160  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANTES QUE NADIE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 330.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101841**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1172/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44174  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VISIÓN DEPORTIVA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 900.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101842**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1176/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44175  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAA PRIMERA HORA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 900.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101843**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1199/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44177  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIEGO A LA TARDE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 900.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101844**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1171/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44173  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA MAÑANA DE HOY.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 900.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101845**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1178/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44176  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ENCENDIDOS EN LA TARDE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION- FM 99.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 900.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101846**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024

FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1260/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44181  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA COSAS QUE PASAN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 10 A 12 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 665.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101847**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/04/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1102/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62920  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL - DIARIO TIEMPO SUR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LJK EDITORIAL SA D. TIEMPO SUR.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 35 - \$ 1.215,97.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. EDICIÓN DOMINICAL - ABRIL 2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.021.412,45.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101848**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1191/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44073  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ALGUIEN TIENE QUE DECIRLO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101849**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1198/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44078  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SÁBADO TEMPRANO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101850**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1210/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44090  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTIVEMOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 356.500,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101851**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 28/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1192/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44074  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVA LA RADIO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101852**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1180/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44167  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AM NOTICIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL 107.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12:30 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101853**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1214/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44094  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTES 12.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 232.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101854**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1213/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44093  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOBREVIVIENTES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 232.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101855**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1212/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44092  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL DÍA PERFECTO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 13 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 232.600,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101856**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1197/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44077  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL EXPRESO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 23 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101857**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1194/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44076  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AIRE DEL LAGO.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 21 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101858**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1193/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44075  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA BRAVO CONTINENTAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101859**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1215/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44095  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:30 A 19 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 232.500,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101860**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1349/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44186  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES

SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101861**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1350/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44182  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR CANAL 12 FLUX.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 300.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101862**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1351/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44183  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAS TVEO CHUBUT.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. Y REPITE DE 23 A 00 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101863**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/04/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 29/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1348/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44185  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ABRIL/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.000.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101864**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1015/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44045  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DESDE EL SUR.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DEL SUR- FM 97.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101865**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/02/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 30/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1014/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44044  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAS PRIMERA MAÑANA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DEL SUR- FM 97.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10 HS.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 500.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101866**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1372/2024 SGG-SIP  
 NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62924  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL - PERIÓDICO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL TRABAJADOR PATAGONICO.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 19 X 6 - \$ 438,60.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 1º Y 2º QUINCENA - MAYO 2024.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,80.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101867**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2024  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1385/2024 SGG-SIP



NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62933  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO POSTULACIÓN DE VACANCIA - MG.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 1.495,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 02/05/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 44.850,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101868**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1370/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62921  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO POSTULACIÓN DE VACANCIA - MG.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 1.495,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 29-30/04/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 89.700,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101869**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1377/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62927  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ORIGEN CHUBUT-FRUTAS (1) MIEL (2).-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 24 - \$ 1.575,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 02 AL 06 (1) - 20 AL 24 (2)/05/2024 COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 756.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101870**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/03/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1045/2024 SGG-SIP - 764/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62895  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 18/24 ADQ. DE FILTROS P/FLOTA LIVIANA DE LA ADMINISTRACIÓN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.150,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26 Y 27/03/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 46.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101871**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1118/2024 SGG-SIP - 812/2024 AVP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62909  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 19/24 ADQUISICIÓN DE PERFILES IPN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.495,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 10-11-12-15/04/2024.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 119.600,00.  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 101872**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/04/2024  
FECHA DE EFECTIVIZACION: 31/05/2024  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1375/2024 SGG-SIP  
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 62926  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRECIOS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 1.820,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 05-12-19-26/05/2024 COLOR IMPAR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.572.480,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARISA FLAVIA BARRIONUEVO, DNI 23.439.007, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIONUEVO, MARISA FLAVIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 372/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

PRASTANA FERNANDO MANUEL

I: 18-07-24 V: 22-07-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650. 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA. Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA EMA CARCAMO DNI 10.028.568 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARCAMO, MARÍA EMA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000361/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2024

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 18-07-24 V: 22-07-24

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de EUGENIO LUIS SALMASO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SALMASO EUGENIO LUIS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000010/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 09 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 19-07-24 V: 23-07-24

---

**EDICTO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n°

1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA SEPULVEDA, para que se presenten en los autos: «SEPULVEDA ÁNGELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000253/2024), bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico:

juzejecucion1tw\_mesa@juschubut.gov.ar.

VIGLIONE EDUARDO  
Secretario

I: 22-07-24 V: 24-07-24

---

**EDICTO JUDICIAL  
CONCURSO PREVENTIVO: HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L.**

El Juzgado de Ejecución de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, hace saber que, en los autos caratulados «HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L. s/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 202 Año 2024), se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L., CUIT 30-71166457-8, inscripta el 15 de octubre de 2011 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1579 Folio Nro. 247 del Libro II Tomo II, con domicilio legal en calle Rivadavia 939 de Esquel, provincia del Chubut. FECHA DE PRESENTACIÓN 18 de junio de 2024.

INTÍMASE a los acreedores a formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 23 de agosto de 2024, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. SÍNDICO DESIGNADO: Contador público Pablo Andrés HORISZNY, quien atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Chacabuco 2180 los días martes y jueves de 17:00 a 18:00. El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 04 de octubre de 2024 y el informe general el día 15 de noviembre de 2024. Se fija para el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. Publíquense edictos por la deudora, durante CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Chubut.

ESQUEL, 12 de julio de 2024.

ANA LORENA BEATOVE  
Secretaria  
P/ Subrogación Legal

I: 18-07-24 V: 24-07-24

### CREATOUR SAS. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Moreno María Celeste, argentina, nacida el 17/05/1989, soltera, contadora pública, Documento Nacional de Identidad número 34.488.711, CUIT 27-34488711-5, con domicilio en Pje. Necochea 637, de la ciudad de Trelew (Chubut) 2) Fecha de instrumento de Constitución: 20/03/24 y modificación 06/05/2024.- 3) Denominación de la sociedad: CREATOUR SAS.- 4) Domicilio de la sociedad: Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal, la cual será ejercida por persona matriculada para actividad. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros mé-

dicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social 13) importación y exportación de bienes y servicios. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones Impuestas por las leyes y el presente estatuto.6) Plazo de duración de la Sociedad: noventa y nueve (99)- 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.-) cada una. 8) órgano de administración: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, designados por asamblea y en caso que la Gerencia sea unipersonal se designara un Gerente SUPLENTE, quien reemplazara al Gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este este a reemplazarlo. El /los administradores administraran y representaran a la sociedad. El cargo de gerente estará ocupado por la Socia María Celeste Moreno quien está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Durará en su cargo por tres (3) ejercicios de designación. El cargo de gerente suplente será ocupado por Canto Nicolás Antonio DNI 27.931.494. nacido el 03/12/80 argentino, con dom. en Perito Moreno 439 de Gaiman, administrativo – La sociedad prescinde sindicatura- cierre de ejec. 31 de diciembre de cada año- Sede Social: pje. Necochea 637 de Trelew

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-07-24

### RAICES S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 253- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada RAICES S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 14/06/2024. SOCIOS: Ana Clara LARREGUY, argentina, nacida el 15/10/1998, soltera, DNI 40.800.581,

CUIL 27-40800581-2, contador público, domicilio: Fragata Sarmiento N° 1.844 Rada Tilly, Marcos Lavie LARREGUY, argentino, nacido el 26/04/2002 soltero, DNI 43.754.640, CUIL N° 20-43754640-2, estudiante, domicilio: Fragata Sarmiento 1.844, Rada Tilly y Sergio Lavie LARREGUY, argentino, DNI 16.192.758, CUIT N° 23-16192758-9, nacido el 22/03/1963, casado, domicilio: Fragata Sarmiento N° 1.844 Rada Tilly. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: 1) Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, champaña, sidra y otro tipo de bebidas fermentadas, jugos frutales, aceites comestibles, conservas y productos derivados de la fruta, verdura y hortalizas; 2) producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de dulces, conservas, envasados y todo otro producto de origen vegetal y animal, subproductos y derivados.- 3) actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, floricultura, pasturas, forrajes, subproductos y derivados.- 4) Comercialización, importación y exportación: compra, venta, fraccionamiento y distribución de tales productos.- Transporte de productos.- Consignaciones y Mandatos.- 5) producción y organización de eventos, exposiciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos y servicios.- 6) Alojamiento de personas y servicios de comidas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. DURACION: 99 años. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000), dividido en trescientas (500) acciones por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una.- Las acciones son ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción.- El capital se suscribe e integra totalmente en dinero en efectivo.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital es totalmente suscrito e integrado en dinero en efectivo en este acto, en la proporción del cincuenta por ciento cada socio, suscribiendo e integrando cada uno de ellos, doscientas cincuenta (250) acciones Ordinarias, Nominativas, no Endosables de \$ 10.000 valor nominal y derecho a un voto cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de uno o más Directores, socios o no; a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace.- La designación del director suplente será obligatoria cuando la sociedad prescinda de Órgano de Fiscalización.- Permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o renuncien al mismo, en cuyo caso deberán continuar en el cargo hasta tanto sean reemplazados; actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los accionistas en el momento de su designación.- Representarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. SEDE SOCIAL: Avenida del Progreso N° 7.345 del Barrio Industrial de esta ciudad. Se designa como Director Titular: Sergio Lavie LARREGUY. Directora Suplente: Ana Clara LARREGUY.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora del Registro Público  
de Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-07-24

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS CLUB  
CUIT 30-63113927-9  
PERS.JURIDICA N° 135**

La comisión directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Agosto de 2024 a las 19 hs, en primer convocatoria, en la sede del Club situada en Fuerte Viejo 951, para tratar los siguientes temas en orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.
- 2) Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término por el ejercicio finalizado el 30-06-2023.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2023
- 4) Consideración de las Memorias y Gestiones de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2023 Sin otros temas para tratar se da por finalizada la reunión.

RODRIGO LASSAGA.  
Presidente TTC.

I: 22-07-24 V: 24-07-24

**EDICTO**

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA POR 5  
DÍAS  
Se convoca a los Sres. Accionistas de **Sisteco**

**S.A** a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto del 2024 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de asistentes para firmar el acta;
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación requerida por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N°16, finalizado el día 31 de agosto del 2023
- 4- Consideración de la gestión del directorio
- 5- Consideración del Resultado.
- 6- Elección del directorio

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

FERNANDO MATIA RABAL  
Presidente  
Sisteco S.A

I: 22-07-24 V: 26-07-24

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
N° 39-AVP-2024**

**OBJETO:** Adquisición de Cubiertas, Cámaras, Protectores y Llantas Varias, con destino a Jefaturas de Zonas y Depósito Central.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuatrocientos Millores Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 400.074.656,00.-)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos (\$ 16.400,00.-)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 07 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I:18-07-24 V: 23-07-24

**SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN-  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024- DAC SsFyCP**

**MP.**

**Expediente N° 812/2024 – MP**

**Objeto del Llamado:** «CONCESIÓN DE DOS (2) PUESTOS PERMANENTES SIMPLES DENTRO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

**Lugar de Apertura:** Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut. Sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651. De la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

**Fecha de Apertura:** 09 de Agosto de 2024.

**Hora:** 10:00 horas.

**Presupuesto Oficial:**

**Monto Base para el primer semestre:**

**Renglón 1:** Puesto Simple N° 33: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY NUEVE MILCIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$1.839.150,00.-)

**Renglón 2:** Puesto Simple N° 40: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY NUEVE MILCIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$1.839.150,00.-)

**Garantía de oferta:** 3% (tres por ciento) del Presupuesto Oficial Base.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** 100% (cien por ciento) del valor total adjudicado.

**Mantenimiento de Ofertas:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**Plazo de Contratación:** 48 (cuarenta y ocho) meses.

**Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:**

Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.–

I: 22-07-24 V: 23-07-24

**SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y COMERCIO PARA LA PRODUCCIÓN –  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024- DAC SsFyCP MP  
Expediente N° 1232/2024 – MP**

**Objeto del Llamado:** «Adquisición de (27) toneladas de Policloruro de Aluminio (PAC 18) para la Planta de Producción de Agua de Uso Industrial».

**Lugar de Apertura:** Oficina del Depto de Compras-SsFyCP- MP. Sita en la intersección de las calles Luis Costa y Mariano Moreno Provincia de Chubut.

**Fecha de Apertura:** 06 de Agosto de 2024.

**Hora:** 11:00 horas.

**Presupuesto Oficial:** PESOS VEINTICETE MILLONES DOCIENTOS OCHO MIL SESENTAY SEIS con CINCO centavos (\$27.208.066,05)

**Garantía de oferta:** 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** 5% (cinco por ciento) valor total adjudicado.

**Plazo de Mantenimiento de Ofertas:** 30 (treinta) días corridos.

**Plazo de Pago:** 15(quince) días hábiles.

**Plazo de Entrega:** 10 (diez) días hábiles.

**Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y**



Condiciones:

Oficina del Depto. Compras – SsFyCP – MP sita en  
la intersección de las calles Luis Costa y Mariano More-

no, Rawson, Provincia del Chubut, e-mail:  
comprascch@hotmail.com, tel: 280-4484125 int. 108

I: 22-07-24 V: 23-07-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00